



H. Cámara de Diputados de la Nación

Las Islas Malvinas, Georgias del Sur
y Sandwich del Sur son Argentinas

Buenos Aires, 11 de agosto de 2009

Señor Presidente de la
H. Cámara de Diputados de la Nación
Dr. Eduardo Alfredo Fellner
S. _____ / _____ D.

De mi mayor consideración:

Tengo el agrado de dirigirme a Usted a efectos de solicitarle la modificación del proyecto de resolución de mi autoría referido a la aprobación en las Naciones Unidas de la resolución de fecha 12 de junio de 2009, donde la Argentina reconoce que la mortalidad materna es un problema de derechos humanos (expediente 3282-D-2009) debido a un error involuntario en el momento de su presentación.

La parte resolutive del proyecto queda redactada de la siguiente manera:

“Expresar su beneplácito por la aprobación -en el 11° período de sesiones del Consejo de Derechos Humanos de la Organización de las Naciones Unidas (ONU), el 12 de junio de 2009- de la Resolución A/HRC/11/L. que, por primera vez, define que las altas tasas de mortalidad materna son un problema de derechos humanos.”

Por otro lado, en los fundamentos, el primer párrafo queda redactado de la siguiente manera:

“El Consejo de Derechos Humanos de la ONU adoptó una histórica resolución vinculada con la vida y la salud de las mujeres: por primera vez definió que las altas tasas de mortalidad materna son un problema de derechos humanos¹. El último registro oficial indica que en el país fallecieron por causas vinculadas con el embarazo, el parto y el puerperio 4,4 mujeres cada 10 mil nacidos vivos, un registro casi tres veces mayor que el de Chile. Una de cada cuatro muertes ocurrió por complicaciones de abortos inseguros: ésta sigue siendo la principal causa de muerte materna desde hace más de veinte años.”

Por último, los párrafos cuarto y quinto son eliminados del texto.

Agradeciéndole estas modificaciones al proyecto original, lo saluda con la consideración más distinguida.

¹ Mariana Carbajal. “El derecho a no morir por ser madre”. *Página 12*, 26-06-2009. La Resolución se encuentra en: http://ap.ohchr.org/documents/S/HRC/d_res_dec/A_HRC_11_L_16.doc. Aunque el artículo periodístico menciona, tanto en su título como en el cuerpo de la nota, que la resolución fue copatrocinada por la República Argentina, no existen registros que avalen dicha afirmación. De todas maneras, basta leer el “Informe Nacional sobre la Trata de Personas” presentado por la República Argentina en la Segunda Reunión de Autoridades Nacionales en Materia de Trata de Personas, en el marco de la Comisión de Seguridad Hemisférica del Consejo Permanente de la OEA (Buenos Aires, 25 al 27 de marzo de 2009), para comprobar el compromiso asumido y la tarea realizada al respecto.